CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de octubre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informándole que por error de digitación se consignó en el auto que admitió la demanda que la demandada, señora MAYLI SOFÍA ACEVEDO RAMÍREZ, se identifica con pasaporte Nro. 063.778.749, cuando en realidad se identifica con pasaporte Nro. 062.778.749. Para proveer.

Majill 5

MAJILL GIRALDO SANTA Secretario

Radicado nro. 2022-00317

Auto interlocutorio nro. 1404

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO DE

MATRIMONIO CIVIL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL

Demandante: LAURA MELISSA MÁRQUEZ DÍAZ

Demandada: MAYLI SOFÍA ACEVEDO RAMÍREZ

Radicado: 2022-00317

Ateniendo a la constancia secretarial que antecede, en lo que respecta a la corrección de providencias, en el artículo 286 del Código General del Proceso se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."

Atendiendo al precepto en cita, y como quiera que en el auto que admitió la demanda se incurrió en un error de digitación, y las providencias pueden ser corregidas por el juez que las dictó en cualquier momento, se dispone corregir el número de identificación de la demandada, consignado en el auto del 26 de septiembre de 2022, en el cual, para todos los efectos legales se entenderá que la demandada señora **MAYLI SOFÍA ACEVEDO**, se identifica con pasaporte Nro. 062.778.749 y no con pasaporte Nro. 063.778.749 como erróneamente se indicó.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56545831c7a12749d516f4c8c79a6ebf665ca7726a7fcd10b531ddfcddd98646**Documento generado en 03/10/2022 02:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica